

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO**

## ANUNCIO

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de N.º 16 de 6 de febrero de 2023 la convocatoria y bases reguladoras de la subvención para el desarrollo y fomento del carnaval 2023 en Villamayor de Santiago, se ha detectado error material, en donde no aparecen incluidos entre los participantes "las charangas".

Rectificadas las mismas, estas se transcriben literalmente, del siguiente modo:

**BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.3 LGS se procede a desarrollar las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a favorecer y fomentar la participación de la sociedad villamayorense en el Carnaval 2023.

**PRIMERA. - Definición del objeto.**

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y dentro de los límites presupuestarios que se especifiquen, para el otorgamiento de las ayudas económicas destinadas a favorecer y fomentar la participación de los ciudadanos en desfile de Carnaval que tendrá lugar el día 18 de febrero de 2023, siendo esta una de las tradiciones más populares propias de nuestro país.

**SEGUNDA. - Participantes**

Podrán participar asociaciones, así como grupos ocasionales o espontáneos que cumplan las condiciones de las presentes bases, siendo necesario en este último caso la designación de un representante expresamente facultado para actuar en nombre del grupo.

Solo podrán presentar una solicitud por asociación o grupo cualquiera que sea su condición.

Tendrán la consideración de grupo ocasional o espontáneo a efectos de obtener estas ayudas, aquellos que estén compuesto **por un mínimo de 4 personas**, quedando fuera de las mismas aquellos grupos que cuenten con menos participantes.

También serán beneficiarios de estas ayudas aquellas agrupaciones que participen como "**Charangas**" **siempre que estén compuesta de 10 o más miembros.**

**TERCERA. -Condiciones y acreditación**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o grupos de personas, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de LGS y que cumplan las siguientes condiciones:

1º. *Que presenten la correspondiente solicitud y Anexos señalados en las presentes bases.*

2º *Que el número mínimo de integrantes de cada agrupación sea de al menos 4 personas, excepto las Charangas que deseen participar, que deberán de tener un mínimo de 10 miembros para poder ser incluida en estas ayudas.*

3º *Que todos los miembros del grupo o asociación vayan ataviados con atuendos propios del carnaval con una mínima calidad artística.*

4º *Qué la agrupación participe por completo y de forma activa en el desfile de Carnaval que tendrá lugar el día 18 de febrero de 2023 debiendo estar todas debidamente concentradas a partir de las 16:30 horas en la explanada de la piscina municipal desde el cual se iniciará el desfile.*

5º *Cada grupo deberá ir claramente identificado con un cartel, pancarta o similar donde figure de forma visible el nombre con el que se han inscrito en la solicitud de participación.*

6º *Los grupos que no estén presentes en el punto de inicio del desfile a la hora del desarrollo del mismo, no podrán optar a la ayuda económica ofrecida.*

7º *Las personas no disfrazas o que no tengan que ver con el tema de disfraz de la agrupación no se tendrán en cuenta como integrantes del grupo.*

8º *Las asociaciones o agrupaciones que participen en el desfile deberán de obedecer a las instrucciones que le indique la organización o Policía Local.*

El cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras de la subvención para acceder a la ayuda

propuesta a cada categoría, así como a las ayudas adicionales por aportación de distintos elementos o participación en el baile tradicional, **serán observadas por los representantes de la Corporación**, siendo ello suficiente para apreciar o no el cumplimiento de las mismas y justificación de la obtención de las ayudas.

#### **CUARTA.- Cuantía económica y tipos de grupos subvencionables.**

La cuantía total del crédito destinado a estas ayudas es de 5.000 € con cargo a la partida 3 481.99 del presupuesto de 2022 prorrogado para 2023.

Es motivo para el otorgamiento de las ayudas contempladas en estas bases el cumplimiento de las condiciones señaladas en la base tercera, que en definitiva están destinadas a desarrollar y fomentar la participación de los ciudadanos en el desfile de Carnaval 2023.

En el supuesto de que el número de solicitudes supongan una dotación económica superior al límite señalado por el Ayuntamiento, se reserva la facultad de ajustar las ayudas al crédito disponible, procediendo a su prorrata entre todos los participantes que cumplan con las condiciones establecidas.

Tras lo expuesto, las ayudas ofrecidas a quienes cumplan lo regulado en estas bases se clasifican de la siguiente manera:

- **Categoría A: Asociaciones o grupos espontáneos que tengan de 4 a 5 participantes:**

Se concederá una ayuda de 20 € por grupo.

- **Categoría B: Asociaciones o grupos espontáneos que tengan de 6 a 8 participantes:**

Se concederá una ayuda de 35 € por grupo.

- **Categoría C: Asociaciones o grupos espontáneos que tengan de 9 a 14 participantes:**

Se concederá una ayuda de 50 € por grupo.

- **Categoría D: Asociaciones o grupos espontáneos que tengan de 15 a 19 participantes:**

Se concederá una ayuda de 75 € por grupo.

- **Categoría E: Asociaciones o grupos espontáneos que tengan de 20 a 29 participantes:**

Se concederá una ayuda de 100 € por grupo.

- **Categoría F: Asociaciones o grupos espontáneos que tengan más de 30 participantes:**

Se concederá una ayuda de 125 € por grupo.

- **Ayudas a Charangas de acreditada experiencia que cuenten con un mínimo de 10 miembros.**

Para cada una de charangas que reúnan los requisitos exigidos en estas bases se concederá una ayuda exclusiva de 600 €.

Adicionalmente, a las ayudas señaladas para los grupos que participen en el desfile de Carnaval, estos podrán obtener las siguientes:

- 20 € por grupo que incorpore un Carro.
- 50 € por grupo que incorpore un Carroza.
- 50 € por grupo que participe en el baile organizado el día 18 de febrero 2023 en la Carpa municipal.

Las ayudas adicionales son acumulables entre sí, de manera que un mismo grupo o asociación que participe podrá obtener las tres ayudas si acredita su aportación o participación, **excepto la ayuda a las charangas que será exclusiva y no acumulable.**

#### **QUINTA.- Documentación necesaria:**

Los solicitantes deberán de presentar la siguiente documentación:

##### **1. Solicitud de participación cumplimentado donde conste:**

-Nombre de la Asociación, peña o grupo, C.I.F. del mismo, representante del colectivo o titular del mismo si es individual, y en ese caso N.I.F., domicilio y teléfono.

##### **2. Anexo I. En donde se identificará al grupo participante en el desfile y sus componentes.(Las Charangas no tendrán que presentar este anexo).**

##### **3. Anexo II. Declaración de responsable.**

**SEXTA.- El plazo y lugar de presentación:**

Las solicitudes y Anexos, adjuntados a estas bases se facilitarán en el Registro del Ayuntamiento o en la Biblioteca Municipal situada en tal sitio.

Toda la documentación requerida se deberá de presentar ante la responsable de la Biblioteca municipal durante los 10 días naturales siguientes a la fecha en que se hizo pública la convocatoria y las bases antes de la rectificación.

**SÉPTIMA.- Abono de la Subvención.**

El pago de la subvención se hará dentro del mes siguiente a la finalización de la actividad objeto de ayuda, tras la comprobación de la documentación y datos que sean necesarios.

**OCTAVA.-** Las presentes bases reguladoras y convocatoria, una vez aprobadas se publicarán, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

---

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I N° \_\_\_\_\_  
y domicilio para notificaciones en la C/ \_\_\_\_\_ de la  
localidad de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Tfno \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, o correo electrónico \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE:**

a.-) La asociación o entidad legalmente constituida denominada

b.-) El grupo ocasional o espontáneo denominado

c.-) Charanga denominada

**EXPONE:**

Que se encuentra enterado/a de la convocatoria y bases para el otorgamiento de ayudas económicas a los participantes en el desfile local de carnaval 2023 publicados en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago, las cuales conoce y asume en todas sus cláusulas.

**SOLICITA:**

-La inscripción y participación de la asociación o grupo ocasional al cual representa en el desfile de carnaval 2023 en Villamayor de Santiago.

-Que, previo examen de la documentación presentada y los informes y comprobaciones que al respecto sean necesarios, se les conceda la ayuda que corresponda conforme a lo dispuesto en las bases detallado en los Anexos adjuntos.

En Villamayor de Santiago, a \_\_\_\_ de febrero de 2023

Firma

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO CUENCA)**

**ANEXO I****RELACIÓN DE PARTICIPANTES CARNAVAL 2023**

Autorizamos a D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_ a que nos represente en cuantas actuaciones sean necesarias realizar ante el Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago (Cuenca) en relación con el expediente para la concesión de ayudas con ocasión al Desfile Local de Carnaval 2023 con arreglo a las bases reguladoras de la convocatoria.

Nombre de la Agrupación		Responsable	Teléfono Móvil
<b>PARTICIPANTES</b>			
Nº	Nombre	Apellidos	N.I.F.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
17			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			

34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			

Opcionalmente, marque la opción que corresponda:

- **El grupo o asociación participante en el desfile manifiesta que, ADEMÁS\*:**

- Aportará al desfile un carro.
- Aportará al desfile una carroza.
- Participará en el tradicional baile de Carnaval.

El cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases reguladoras de la subvención para acceder a la ayuda propuesta a cada categoría, así como a las ayudas adicionales por aportación de distintos elementos o participación en el baile tradicional, serán observadas por los representantes de la Corporación, siendo elemento suficiente para apreciar o no el cumplimiento de las mismas y justificación de las ayudas.

En Villamayor de Santiago, a \_\_\_\_\_ de febrero de 2023

Fdo.: El/La representante

ANEXO II
DECLARACIÓN DE RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I Nº \_\_\_\_\_
y domicilio para notificaciones en la C/ \_\_\_\_\_ de la
localidad de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Tfno \_\_\_\_\_
o correo electrónico \_\_\_\_\_
actuando en representación de \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- QUE NI LA ASOCIACIÓN O GRUPO AL QUE REPRESENTA, NI ELLA MISMA, SE HALLA INCURSO/A EN CAUSA ALGUNA DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES CONFORME AL ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.
• QUE NO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE JUSTITIFICAR NINGUNA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
• QUE SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS U FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES, ASI COMO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO (CUENCA).
• QUE, EN CASO DE UTILIZAR ALGÚN VEHÍCULO EN EL DESFILE, TANTO EL VEHÍCULO COMO LA PERSONA QUE LO CONDUZCA TIENEN TODA LA DOCUMENTACIÓN EN REGLA Y LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LA CIRCULACIÓN.
• QUE ES TITULAR DEL NÚMERO DE CUENTA DONDE SE RECIBIRÁ LA SUBVENCIÓN, SIENDO EN LA ENTIDAD BANCARIA: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE CUENTA-IBAN

Table with 24 columns for IBAN number, starting with 'E' and 'S'.

En Villamayor de Santiago, a \_\_\_\_ de febrero de 2023

Fdo.: El/La representante